

BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID

SE PUBLICA LOS DIAS 1 Y 15 DE CADA MES

Año VII-Núm. 102

Redacción y Administración: CRUZADA, 4

15 diciembre 1935

JUNTA DE GOBIERNO: Decano-Presidente: D. Luis Sainz de los Terreros. - Secretario: D. Francisco Cañoto Chacón. - Vicesecretario: Don Enrique Martí Perla. - Tesorero: Don Fernando Arzadun. - Contador: Don Antonio Marsá Prat. - Vocales: Estado: D. Miguel Durán Salgado. - Ayuntamiento: D. Gaspar Blein. - Diputación: D. Aurelio Botella Enriquez. - Provincias: D. Silvestre Manuel Pagola Birebeu. - De libre elección: D. Adolfo López Durán, don Gonzalo de Cárdenas, D. José María Arrillaça de la Vega, D. Miguel Artiñano Luzárraga D. José Luis López Puigcerver, y D. Luis López y López.

DELEGACIONES: AVILA: P., D. Gregorio Marañón. - S. (vacante). - T., D. Alberto Gallejo García. ∞ BADAJOZ: P., D. Rodolfo Martínez. - S., D. Luis Morcillo. - T., D. Rodolfo Martínez González. ∞ BURGOS: P. (vacante). - S., D. Andrés López de Ocáriz. - T., D. Luis Martínez. ∞ CIUDAD REAL: P. D. Telmo Sánchez y Octavio de Toledo. - S., D. Mateo Gayá Prado. - T., D. José Arias Rodríguez Barba. ∞ CUENCA: P., D. Elicio González Mateo. - S., D. Ramón Bru de Sala. - T., D. Bernardo Fernández de las Heras. ∞ CACERES: P., D. Ángel Pérez Rodríguez. - S., D. Francisco Calvo Traspaderme. - T., D. José López Munera. ∞ GUADALAJARA: P., D. Aurelio Botella. - S., D. Mariano Rodríguez Avial Azcúnaça. - T. (vacante) ∞ SANTANDER: P., D. Emilio Torriente. - S., D. Valentín R. Lavín. - T., D. Deogracias M. Lastra. ∞ SEGOVIA: P., D. Mariano García Rodríguez. - S., D. Francisco Cabello Doderó. - T., D. Benito de Castro Rueda. ∞ SORIA: P., D. José María Barbero. - S., D. Ramón Martiarena. - T. (vacante). ∞ TOLEDO: P., D. José Gómez Luenço. - S. (vacante). - T., D. Flaviano Rey de Viñas. ∞ VALLADOLID: P., D. Juan Agapito y Revilla. - S., D. Constantino Candeira Pérez. - T., D. Andrés L. Ocáriz.

SUMARIO:

Ordenanzas Municipales de la edificación. - Relación de disposiciones oficiales. - Vida Corporativa: Actas. - Circulares. - Decretos sobre Restricciones. - Colegio Oficial. - Congreso Internacional de Arquitectura. - Altas.

Junta general reglamentaria AVISO IMPORTANTE

Se recuerda que la Junta general reglamentaria, fin de año, se celebrará el próximo día 27 del corriente (viernes), a las cuatro y media, en primera convocatoria, y a las cinco, en segunda, con arreglo al orden del día ya anunciado.

Se ruega encarecidamente, a cuantos señores Colegiados posean resguardos de certificaciones de andamio, anteriores al número 913, de orden, se sirvan presentarlos al cobro en la Caja del Colegio antes del día 31 de diciembre del año actual, entendiéndose, en caso contrario, que se renuncia en favor del Colegio cuantos no fueren presentados hasta dicha fecha.

La Junta de Gobierno

PAGO DEL DOS POR CIENTO

Estando próximo a terminar el año y con objeto de normalizar Contaduría, se ruega a los compañeros que estén al descubierto, liquiden a la mayor brevedad el dos por ciento de los honorarios, que según se preceptúa reglamentariamente tienen la obligación de hacer.

ORDENANZAS MUNICIPALES DE LA EDIFICACION

Las Ordenanzas Municipales de la Edificación del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se hallan a la venta, al precio de **2,50 pesetas**, en la Casa de Cisneros, en Caja.

Con este motivo, nuevamente advertimos a los señores colegiados que tengan que hacer alguna observación acerca de las mismas, lo comuniquen a la Comisión, para este efecto nombrada por la Junta general extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre pasado, que está constituida por el Decano del Colegio, don Luis Sáinz de los Terreros, y los señores Marsá, Arrillaga, Cort, Muguruza, Zuazo y Fonseca. Ya que, como es sabido está abierta información pública durante dos meses, con el fin de que se puedan formular las observaciones que sugieran las nuevas Ordenanzas.

Relación de disposiciones oficiales de la "Gaceta" desde el 20 de noviembre al 5 del corriente

"Gaceta" del 17.—Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes aprobando el proyecto redactado por el Arquitecto don Rafael de la Hoz referente a la ampliación de reforma en la Escuela Normal del Magisterio primario de Córdoba.

Otras resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se citan solicitando subvención del Estado para construir edificios con destino a escuelas.

"Gaceta" del 18.—Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes aprobando las bases para la convocatoria del concurso de proyecto, a fin de construir un edificio de nueva planta, en Oviedo, con destino a la Facultad de Ciencias.

"Gaceta" del 21.—Decreto del Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones autorizando al Ministro de este departamento para presentar a las Cortes un proyecto de ley sobre ordenación quinquenal de la ejecución de obras públicas.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Orden aprobando el proyecto para las obras de reparación y reforma en la planta baja del Instituto de San Isidro de Madrid.

Otra ídem íd. de las obras para terminación de la acometida de alta tensión en el edificio del Palacio de la Biblioteca y Museos Nacionales, en la parte correspondiente a la Biblioteca Nacional.

Otra ídem, íd. de obra de fontanería y vidriería en el salón central en el edificio del Palacio de la Biblioteca y Museos Nacionales, en la parte correspondiente a la Biblioteca Nacional.

Otra ídem, íd. de obras de nuevos techos de cristal en las salas V y IX y otras del edificio del Palacio de la Biblioteca y Museos Nacionales, en la parte correspondiente al Museo de Arte Moderno.

Otra resolviendo los expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan solicitando subvención del Estado para la construcción de edificios con destino a escuelas.

Otra dictando instrucciones como aclaración a lo prevenido en el decreto de 16 de julio último, "Gaceta" del 18, relacionado con el nombramiento y retribución de los Aparejadores para obras que dependan de este Ministerio.

"Gaceta" del 23.—Ordenes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan solicitando subvención del Estado para la construcción de edificios con destino a escuelas.

Otra aprobando proyectos de diversos arreglos en los locales del Palacio de la Biblioteca y Museos Nacionales.

"Gaceta" del 27.—Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes aprobando el proyecto de obras de instalación de calefacción en el Palacio de la Biblioteca y Museos Nacionales, en la parte correspondiente al Archivo Histórico Nacional.

"Gaceta" del 28.—Decreto (rectificado) aprobando el proyecto para construir en Ibdes (Zaragoza) un edificio con destino a escuelas.

Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes aprobando el proyecto de obras de reparación en el convento de San Pablo, de Toledo.

Otra rectificando error padecido en la publicación de las bases del Concurso de proyectos para la construcción de un edificio destinado a Facultad de Ciencias, en Oviedo.

"Gaceta" del 29.—Ordenes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan, solicitando subvención del Estado para la construcción de edificios con destino a escuelas.

"Gaceta" del 30. (Anexo).—Concurso convocado por el Ayuntamiento de Vigo entre Arquitectos españoles para redacción de un proyecto de habilitación del edificio que ocupan el Palacio de Justicia y cuartel de dicha ciudad, para instalar en el mismo las oficinas municipales.

"Gaceta" del 1.—Decreto del Ministerio de Hacienda relativo a la tramitación de expedientes de obras acordadas para resolver y aliviar la crisis de trabajo.

Ordenes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos y Asociaciones, que se indican, solicitando subvención del Estado para construcción de edificios con destino a escuelas.

Otra aprobando el proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Alfredo Rodríguez Orgaz, referente a las obras de cerramiento por una verja del edificio de nueva planta destinado a Escuela de Magisterio primario de Granada.

(Anexo).—El Ayuntamiento de Granada anuncia un concurso de Memorias, anteproyectos del ensanche y reforma interior de Granada, en el que cada concursante fijará con entera libertad el criterio a seguir en el desenvolvimiento urbanístico de dicha capital.

"Gaceta" del 4.—Decreto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes aprobando los proyectos redactados por la Oficina Técnica para construir en los puntos que se citan edificios con destino a escuelas.

Orden del Ministerio de la Gobernación autorizando a todas las Corporaciones y organismos interesados, y lo propio a los particulares, para que, dentro del plazo de quince días naturales, puedan dirigir los escritos que consideren pertinentes, en relación con la redacción de los Reglamentos, para la ejecución de la ley Municipal de 31 de octubre último.

"Gaceta" del 5.—Decreto (rectificado) del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes aprobando el proyecto redactado para construir en Madrigalejo (Cáceres) un edificio de nueva planta con destino a escuelas graduadas.

(Anexo).—El Ayuntamiento de Madrid acordó anunciar a concurso público para contratar la construcción y explotación de una estación de tratamiento de basuras por el sistema de incineración.

VIDA CORPORATIVA

Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 6 de noviembre de 1935

En Madrid, en el domicilio oficial, calle de la Cruzada, número 4, a las 6,15 de la tarde del día 6 de noviembre de 1935, bajo la presidencia del señor Sáinz de los Terreros, se reúne en sesión la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, previa convocatoria y con asistencia de los señores Marsá, Blein, Botella, Puigcerver, Arrillaga, López Durán, López y López (don Luis), el Letrado asesor señor Lamana y el que suscribe.

El señor Decano presidente declara abierta la sesión, en-trándose en el

ORDEN DEL DIA

1.º *Acta*.—Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de octubre de 1935.

2.º *Presentación del balance trimestral*.—En cumplimiento del artículo 20 de nuestro Reglamento, el señor Marsá da cuenta del balance de los tres trimestres, quedando aprobados, acordándose sean publicados en el BOLETÍN.

3.º *Carta del señor Marsá*.—Referente a la contribución industrial, en la que manifiesta su disgusto por no haber sido atendido por la Junta clasificadora; aclarada la actuación de dicha Junta, que es independiente del Colegio, teniendo solamente, con arreglo a las disposiciones vigentes, un representante por cada 100 miembros o fracción.

4.º *Asuntos de Contaduría*.—El señor Marsá expone una

serie de asuntos relacionados con la vida económica del Colegio.

5.º *Provisión de la plaza de Arquitecto municipal de Torrelavega*.—Vistas las bases publicadas en la *Gaceta* del día 23 de octubre, y que no dan garantía a los concursantes, se acuerda pedir su modificación en algunos puntos y publicar una circular anunciando que se iniciarán gestiones con el Ayuntamiento para la modificación de las mismas; y en caso de no ser atendidos, que se llegaría a la prohibición.

6.º *Dirección general del Tesoro*.—Solicitando unos datos relativos a los precios de la vivienda en Madrid y en el extranjero. Se contestará en el sentido de que los de Madrid se podrían facilitar, pero que para los del extranjero se dirijan a las distintas Corporaciones de Arquitectos de cada nación.

7.º *Oficio del Juzgado de primera instancia, núm. 10*.—Solicitando relación comprensiva de 12 Arquitectos, cuatro de cada grupo de la clasificación. Se acuerda, visto que no pide a qué clasificación se han de mandar, remitir los cuatro primeros de los cuatro primeros grupos, clasificados para la Contribución, y los cuatro primeros de cada uno de los tres en que están clasificados con arreglo a la antigüedad de título, para la elección de los miembros de la Comisión de Depuración profesional.

8.º *Oficio del Juzgado de primera instancia, núm. 7*.—Pidiendo certificación literal del informe pedido por la Colonia de "Casas Baratas de Ayudantes y Auxiliares de la Construcción". Se acuerda que se remita dicha copia.

9.º *Señor Arroyo*.—Solicitud sobre cambio de dirección. Se acuerda ponerlo en conocimiento del compañero que cesa en la misma, por si tiene algo que oponer.

10. *Dimisión del señor Esteve*.—Después de leído el oficio del señor Esteve, por el que presenta la dimisión de Secretario de la Oficina del Paro profesional, por motivos de salud, se acuerda aceptarla, lamentando el motivo por el que deja la mencionada Secretaría. Y el señor Decano dice que habiendo aparecido un suelto publicado por los inscritos en dicha Oficina, se impone una investigación, por si es necesario estudiar algunas modificaciones del Reglamento, nombrándose a los señores Blein, Puigcerver y Martí Perla; quedando, entre tanto, en suspenso dicha Oficina, y llamar al que corresponda en lista para que lleve los libros de control.

11. *Delegación de Cuenca*.—Dando cuenta de que no han concurrido a la elección de nuevos cargos.

12. *Sociedad Central de Arquitectos de Buenos Aires*.—Contestando en cordialísima carta otra del Colegio.

13. *Junta general extraordinaria*.—Se da cuenta de la Orden-circular de la Presidencia fecha 2 de los corrientes, aparecida en la *Gaceta* del día 3, creando una Comisión interministerial; el Decano da cuenta de las gestiones realizadas sobre este asunto y vista la importancia del mismo, se acuerda convocar a Junta general extraordinaria para el próximo día 12, a las cuatro y media, en primera convocatoria, y a las cinco, en segunda, aprobándose el correspondiente orden del día.

14. *Altas*.—Se acuerdan las de los compañeros don Vicente Codina y Ruiz y don Manuel I. Galíndez, a quienes se les había concedido con carácter provisional, y la de don Luis Díaz Guerra, con arreglo al Reglamento del Paro profesional.

15. *Comisión de Depuración*.—Vistas las excusas presentadas por los miembros de la misma que habían sido

multados por no justificar la no asistencia y ser la primera vez se les condona dicha multa.

EL SECRETARIO
Francisco Cañoto Chacón

(Aprobada en la sesión del día 13 de noviembre de 1935.)

Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 13 de noviembre de 1935

En Madrid, en el domicilio oficial, calle de la Cruzada, número 4, a las 6,15 de la tarde del día 13 de noviembre de 1935, bajo la presidencia del Decano señor Sáinz de los Terreros, se reúne en sesión la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, previa convocatoria y con asistencia de los señores Marsá, Blein, López Puigecerver, Arrillaga, López y López, Pagola, el Letrado asesor señor Lamana y el que suscribe.

El señor Decano presidente declara abierta la sesión, entrándose en el

ORDEN DEL DIA

1.º *Acta*.—Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 de los corrientes.

2.º *Junta general extraordinaria*.—Se cambian impresiones sobre el resultado de la Junta general extraordinaria celebrada el día 12, aprobándose el oficio que se enviará al Consejo Superior de los Colegios, en cumplimiento de lo acordado en dicha Junta general, dando cuenta del mismo a los demás Colegios por si estimaren adherirse al mismo.

3.º *Ayuntamiento de Ahillones*.—Sobre cambio de dirección de unas escuelas, se da lectura a una carta y un oficio del Alcalde de dicho pueblo, así como de una carta de una Agencia de Madrid sobre el mismo asunto; acordándose contestar en el sentido de que para conceder la autorización al nuevo Arquitecto realicen el pago de los honorarios o depositen éstos.

4.º *Carta del señor Yturralde*.—Sobre el cambio de dirección de obras, se acuerda citarles para el sábado próximo con el compañero que va a sustituirle en la dirección para llegar a un acuerdo.

5.º *Reglamentos orgánico e interno*.—Se acuerda mandar dichos Reglamentos a la superioridad para su aprobación.

6.º *Asunto del señor Gallego*.—Informa el señor Lamana, como se le había encomendado.

7.º *Colonia de Ayudantes de Ingeniería y Arquitectura*. El señor Marsá da cuenta de haberse entregado dentro del plazo pedido el informe que había solicitado el Juzgado número 7 sobre esta Colonia. El Decano da cuenta de cómo se ha realizado este trabajo, acordándose un voto de gracias a los señores Marsá y López Durán, ponentes de este informe, y a los señores Tamés y Ugalde, de la Oficina del Paro, que llevaron a efecto la ejecución material del mismo.

8.º *Ayuntamiento de Torrelavega*.—Se da cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Torrelavega relativo al concurso de la plaza de Arquitecto municipal. Se acuerda autorizar la presentación al mismo condicionándola a que los proyectos de carácter extraordinario no queden incluidos en el sueldo.

9.º *Tasación de las fincas de la calle de Fernanflor, 2 y 4*.—Se acuerda mandar una carta al señor Alba rogándole indique cuándo y en qué forma se puede realizar el cobro de los honorarios devengados por los compañeros en paro que realizaron la tasación.

10.º *Pago de cuotas*.—Se acuerda requerir a un compañero que se niega sistemáticamente al pago de la cuota, para que en el plazo de ocho días se ponga al corriente, y si no lo realiza, darle de baja como colegial. Asimismo se acuerda requerir a otro compañero para el pago del 2 por 100. Se levanta la sesión a las 9,30 de la noche.

EL SECRETARIO
Francisco Cañoto Chacón

(Aprobada en la sesión del día 21 de noviembre de 1935.)

Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 21 de noviembre de 1935

En Madrid, en el domicilio oficial, calle de la Cruzada, número 4, a las 6,15 de la tarde del día 21 de noviembre de 1935, bajo la presidencia del Decano señor Sáinz de los Terreros, se reúne en sesión la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, previa la convocatoria correspondiente, con asistencia de los señores Marsá, Blein, Botella, López Puigecerver, Durán Salgado, Arrillaga, López Durán, López y López, el Letrado asesor señor Lamana y el que suscribe.

El señor Decano declara abierta la sesión, entrándose en el

ORDEN DEL DIA

1.º Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior, celebrada el día 13 del corriente.

2.º *Consejo Superior de los Colegios*.—Varios oficios y telegramas dando cuenta de la próxima reunión en Madrid, el día 22, en la que se tratará de los asuntos indicados en el correspondiente orden del día; se cambian impresiones sobre los mismos, concretándose cuál es el criterio de la Junta y el Colegio de Madrid.

3.º *Comisión de Depuración profesional*.—Oficios solicitando datos sobre el cumplimiento de unos fallos de la misma; visto que en Secretaría no figuran el día en que fueron notificados ni copia de los mismos, se acuerda solicitarlos de la Comisión de Depuración; y respecto a la lista, que interesan pedirla por oficio al Ayuntamiento respectivo, por no tener carácter oficial la que hay en Secretaría.

4.º *Solicitud al Ministerio de Trabajo*.—Se acuerda mandar una solicitud al Ministerio de Trabajo pidiendo una prórroga de tres meses al plazo para comenzar los trabajos, así como para terminarlos. Que el tiempo que se tarde en tramitar los expedientes en las oficinas del Ayuntamiento y demás Centros oficiales no sea contado, y que se eviten por la autoridad correspondiente el aumento de precios en los materiales y solares ya iniciados.

5.º *Comisión de Control*.—Se acuerda constituir la con arreglo al Reglamento, siendo nombrados los señores siguientes: Primer grupo: don José Relañó Lapuebla, don Tomás Rodríguez y Rodríguez y don José Iribarrena Cavanilles. Segundo grupo: don Ignacio Eiter Clavé, don Pedro Rivas y Rivas y don Juan Zabala Lafora. Tercer grupo: don Miguel Durán Salgado, don Bernardo Giner de los Ríos y don Francisco de A. Fort Coghén; y por la Junta de Gobierno, los señores López Durán, López y López y Cárdenas; dividiendo el trabajo de estos tres últimos por decenas, auxiliados en caso necesario por el Secretario.

6.º *Colegios de León y Aragón y Rioja*.—Oficios adhiriéndose a lo solicitado por el Colegio de Madrid al Consejo Superior de los Colegios. Esta Junta agradece la adhesión y acuerda contestar en este sentido.

7.º *Señor Laredo de la Cortina.*—Solicitando ser oído por la Junta de Gobierno; se acuerda citarle para la Junta próxima.

8.º *Concursos.*—Se da cuenta de las bases para el de la Facultad de Ciencias de Oviedo, y de la provisión de una plaza de Arquitecto municipal de San Salvador del Valle; acordándose dar cuenta de ellos por una circular.

9.º *Presupuestos.*—El señor Marsá da cuenta del proyecto de presupuestos para el próximo año, y después de un estudio del mismo y su discusión, queda aprobado el mencionado proyecto para someterlo a la Junta general.

10. *Junta general ordinaria.*—En cumplimiento de nuestro Estatuto, se acuerda convocar a Junta general ordinaria para el 27 de diciembre, con el orden del día reglamentario.

11. *Carta del señor Martí Perla.*—Presentando la dimisión del cargo de representante de la Comisión que estudia el asunto de Cámaras de la Propiedad. Se acuerda, como en casos anteriores, no aceptarle la dimisión.

12. *Certificaciones de Aparejadores.*—En vista de las instancias presentadas, se acuerda dar una última prórroga hasta 31 de diciembre del corriente año.

13. *Altas.*—Se conceden las solicitadas por don Antonio Robles y Rodríguez y la de don Fausto Gaiztarro.

Se levanta la sesión a las 9,30 de la noche.

EL SECRETARIO
Francisco Cañoto Chacón

(Aprobada en la sesión del día 28 de noviembre de 1935.)

CIRCULARES

CONCURSOS CONVOCADOS POR LOS EXCELENTÍSIMOS AYUNTAMIENTOS DE VIGO, GRANADA Y MADRID

Madrid, 6 de diciembre de 1935.

Distinguido compañero:

Recibimos del Colegio de León una circular dando cuenta de que en la *Gaceta* del 30 de noviembre pasado el excelentísimo Ayuntamiento de Vigo acordó anunciar un concurso entre Arquitectos españoles para redacción de un proyecto de habilitación del edificio que ocupan el Palacio de Justicia y el cuartel de dicha ciudad, para instalar en el mismo las oficinas municipales.

El plazo de presentación del proyecto será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

El proyecto elegido será el que se construya, percibiendo los honorarios a razón del cuarto grupo de la tarifa primera, en la cuantía que establecen las tarifas oficiales de Arquitectos aplicable al presupuesto de ejecución material de las obras. Dichos honorarios serán efectivos por certificaciones de obras sucesivas en la parte correspondiente a cada uno.

Para la elección del proyecto se tendrá en cuenta la economía en el presupuesto. Este no podrá exceder en ningún caso del importe de un millón doscientas mil pesetas.

En la *Gaceta* del primero del corriente, el excelentísimo Ayuntamiento de Granada anuncia un concurso de Memorias, anteproyectos del ensanche y reforma interior de dicha capital, en el que cada concursante fijará con entera libertad el criterio a seguir en el desenvolvimiento urbanístico de Granada, con arreglo a las bases que se expresan.

La Memoria irá acompañada de esquemas y planos y cuantos detalles sean necesarios para la buena claridad de las ideas expuestas.

El plazo de la presentación de Memorias será de cuarenta y cinco días, a partir de la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial de la Provincia y Gaceta de Madrid*.

El autor de la Memoria premiada redactará el proyecto de ensanche y reforma interior de Granada, percibiendo por dicho trabajo la cantidad de 30.000 pesetas.

Se establecerá un segundo premio de 3.000 pesetas y un tercero de 2.000 para los dos trabajos que, a juicio del Jurado, lo merezcan.

Igualmente, en la *Gaceta* del 5 del corriente viene el anuncio por el que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid abre un concurso público para *contratar la construcción y explotación* de una estación tratamiento de basuras por el sistema de incineración.

El plazo del concurso es de tres meses.

Al mismo tiempo tengo el gusto de comunicarle que, por dimisión del compañero que desempeña la plaza de Secretario de la Oficina del Paro profesional, la Junta de Gobierno pone a concurso la provisión de la misma, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento del Paro profesional.

Por último, le recuerdo que el día 27 (viernes) se celebrará la Junta general ordinaria fin de año.

De usted affmo. amigo y compañero s. s. q. e. s. m.

EL SECRETARIO
Francisco Cañoto Chacón

Circular núm. 32.

CONCURSO PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE SECRETARIO DEL PARO

7 de diciembre de 1935.

Distinguido compañero:

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Paro profesional, aprobado en la Junta general del 10 de enero de 1934, la Junta de Gobierno de este Colegio saca a concurso durante el plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de la presente circular, la provisión de la plaza de Secretario de la Oficina de Paro entre los Arquitectos inscritos en la lista de la misma.

Queda de usted atento compañero s. s. q. e. s. m.

EL SECRETARIO
Francisco Cañoto Chacón

Circular núm. 31.

COLEGIO OFICIAL

Instancia al Ministerio de Hacienda

Como resultado de la actuación de la Ponencia "Ley de Restricciones", nombrada en la Junta general extraordinaria del 24 de Octubre, se elevó la siguiente instancia al Ministerio de Hacienda:

Excelentísimo señor:

El que suscribe, Luis Sáinz de los Terreros, como Decano-Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, ante V. E. comparece a virtud de los acuerdos adoptados en la Junta general extraordinaria de dicha Corpo-

ración del día 24 de octubre último, y respetuosamente expone:

Que esta Corporación y sus componentes han estudiado con todo cuidado la situación que se les crea como resultado de las distintas disposiciones dictadas en aplicación de la ley llamada de Restricciones, llegando a la conclusión de que en tal manera perjudica a los Arquitectos, con riesgo cierto de que tal perjuicio repercuta por modo inevitable en las funciones de distintos órdenes que desempeñan al servicio del Estado, y, por consiguiente, en menoscabo del interés público, que entienden necesario elevar a V. E. fundada y respetuosa exposición de aquellos quebrantos, y súplica de su corrección.

Previamente han de significar su sentimiento al observar que no hayan sido para nada consultados, requeridos ni oídos, organismos oficialmente creados, entre otros fines, para el de asesorar en la reforma de la legislación que a los Arquitectos y a la Arquitectura se refiere, como son los Colegios Oficiales y su Consejo Superior, conforme al Decreto de 13 de Junio de 1931, ratificado por ley de 4 de noviembre del mismo año. Ciertamente que la orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, aparecida el día 3 de los corrientes, hace suponer nueva táctica en la materia; mas no menos cierto que los perjuicios de aquella omisión al dictar los preceptos que nos ocupan, son ya nacidos.

Interesa igualmente reiterar que con la presente instancia y cuanto en ella se expone, los Arquitectos no pretenden defender un interés particularista de clase. El Estado ha hecho apelación a su espíritu de sacrificio, restringiendo de un modo especial los honorarios en las obras para el Estado y las Corporaciones y organismos oficiales, lo mismo en el año 1927 que en el año 1933, llegando a establecer rebajas de incluso el 60 por 100 de los honorarios de los proyectos. Mas con ser grande el sacrificio económico, dichos Decretos no han afectado a algo tan sustancial cual es la retribución (grande o pequeña) de los trabajos conforme a su naturaleza, y habida cuenta del espíritu científico-técnico con que deben desarrollarse y de la necesidad de estimular y pagar con una retribución gradual el esfuerzo del profesional y la elevada preparación de éste para el servicio de lo que son en definitiva intereses del país.

Entrando concretamente en la exposición de aquellos quebrantos, a los que este Colegio pretende ofrecer razonada y respetuosa oposición, deben considerarse dos aspectos fundamentales:

1.º Aquel que deriva del artículo 2.º del Decreto de 28 de septiembre último, a virtud de cuya aplicación queda impuesto un tope de 30.000 pesetas para los honorarios a percibir por los Arquitectos por sus actuaciones facultativas al servicio del Estado.

Con ser patente en múltiples aspectos la inadecuación de un tal precepto, atendida la naturaleza de la actividad del Arquitecto, pensando que la Comisión potencialmente creada en la orden publicada el 3 de los corrientes, antes aludida, implica un reconocimiento de tal inadecuación y un propósito de corregirla, hemos de limitarnos a hacer una indicación sumaria de las razones que justifican esta afirmación.

Los honorarios de los Arquitectos se devengan conforme a tarifas establecidas (con notoria reducción para el Estado), en relación con la naturaleza de las obras, su importancia, su dificultad y su cuantía. El principio de tales

tarifas no puede, por tanto, ser más justo aunque no lo sean sus cifras concretas: retribuir al profesional conforme a la intensidad del esfuerzo, al grado de su preparación y a la eficiencia de su labor, significada en la naturaleza de la obra, como síntesis de todos aquellos elementos aludidos.

Mas a tal régimen el Decreto de 28 de septiembre viene a poner un tope: el de que los honorarios no pasen de 30.000 pesetas. La injusticia de un tal principio nos parece flagrante, dicho sea con el ánimo más respetuoso; si hasta 30.000 pesetas se retribuye el trabajo, como es natural, no se comprende la razón posible de que deje de retribuirse en cuanto vale más de 30.000 pesetas, conforme a normas de graduación que el Estado mismo ha establecido. A menos que se suponga que los Arquitectos, cualesquiera que sean sus obras y labor, deben hallarse condenados legalmente a una modestia de situación que a ningún profesional de la Arquitectura se impone en ningún Estado.

Mas no es sólo esto; con sus honorarios se reembolsa el Arquitecto de los gastos de personal y material que ha tenido que satisfacer para su labor de proyectar o para sus funciones de dirigir obras. Tan cierto es esto que la ley de Utilidades autoriza un descuento del 35 por 100 al establecer la base tributaria, como gastos del Arquitecto. Fácil es comprender, por consiguiente, que si el trabajo vale más de 30.000 pesetas, tanto más cuanto más excedan de dicha cifra los honorarios del Arquitecto, aumentará multiplicado por un considerable coeficiente el perjuicio que se le causa, porque siendo sus gastos mayores y no percibiendo honorarios en proporción, podrá llegar, incluso, el caso de que dichos gastos superen con mucho la cifra de 30.000 pesetas, límite máximo de la retribución de sus trabajos y reembolso de gastos.

En suma, la disposición de referencia implica una burocratización del trabajo de los Arquitectos, incompatible con su eficiencia y con su naturaleza, en perjuicio, no ya de los Arquitectos, sino de la función que prestan y a quien se la prestan, es decir, del Estado; hemos de advertir que es verdad que existen casos de profesionales con liquidaciones anuales cuantiosas, que se producen, por regla general, por acumulación de trabajo en un solo titular y no porque los aranceles sean elevados (son los más reducidos del mundo); pero es de notar, primero, que esta misma acumulación motiva también una contrapartida muy fuerte en los gastos de estudio, desarrollo e impuestos, y segundo, que se trata de un problema interno de reparto de trabajo, que merece especial atención por parte del Colegio y para cuya resolución aportaría con todo entusiasmo su colaboración.

2.º *Aplicación de la ley de Restricciones a los Arquitectos que prestan sus servicios en el Catastro.*

Paradójicamente, y contra lo que parece que debe ser principio dominante en toda materia restrictiva, se ha dictado una reorganización de trabajo y de retribución, a virtud de la cual los más modestos Arquitectos sufren mayor perjuicio económico, y el Servicio mismo, lejos de adquirir mayor concreción y determinación simplificando su actuación, se disemina y reparte en la esfera local, imposibilitada por su propio carácter para una coordinación de labores.

A virtud de la ley de Presupuestos dictada para regir el año 1930, se crearon unos Arquitectos interinos del Catastro, que, más que interinos por su nombramiento, lo son

por la naturaleza del servicio de intensificación que habfan de prestar, y que si subsisten es por las pruebas dadas de su eficacia y de su interés para el Erario, habiendo contribuido, con gastos proporcionalmente reducidos, a un incremento enorme de la tributación en una lucha implacable contra la ocultación.

Pues bien, tales Arquitectos interinos, que prestan los mismos servicios que sus compañeros del mismo título profesional que se hallan en propiedad, dejarán, en contra de lo dispuesto en la ley de su creación, de percibir la gratificación que, a virtud de su título profesional, les debería corresponder, y como en todo caso ya eran modestamente retribuidos, actuarán ahora de auténticas cenicientas.

La amortización se ejerce también en los Arquitectos al servicio del Catastro con mayor intensidad que en los otros Cuerpos de la Administración, y por virtud de un nuevo sistema de reparto de las gratificaciones, con arreglo a un porcentaje fijo, saldrán beneficiados los Arquitectos tanto más cuanto mayor sea su sueldo, en perjuicio de los de sueldo inferior, que percibirán tanto menos cuanto menor sea su retribución.

Al propio tiempo, la labor pasa, de ser ordenada de un modo general por el Servicio Central, a venir sometida en grado y distribución a la autoridad muy respetable del Delegado de Hacienda, más ajena en otro aspecto a una preparación técnica suficiente al efecto.

Seguramente los Arquitectos al servicio del Catastro no habrían de rehuir el entusiasmo en su sacrificio ciudadano al aplicar una ley de saneamiento presupuestario; mas entiende este Colegio que un asesoramiento por la representación oficial y genuina de la Arquitectura hubiera ayudado a evitar el inesperado principio de mayor sacrificio a los débiles, desigualdad de trato para quienes cumplen iguales funciones y dispersión de la unidad en la labor misma.

Entiende el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid que es obligada esta exposición crítica, porque inspirándose siempre V. E. en altos principios de preocupación y defensa de los intereses generales y públicos, lo que de fundado existe en los razonamientos expuestos no pasará desapercibido a la consideración de V. E., ni quedará sin fructuosa modificación; y, en su virtud,

SUPLICO se sirva tener por presentado este escrito y tomar en consideración a efectos de las oportunas reformas del régimen de los Arquitectos que prestan servicios al Estado, conforme a lo que expuesto queda.

Viva V. E. muchos años.

Madrid

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Instancia al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros

Como resultado de los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno, se elevaron las siguientes instancias al señor Presidente del Consejo de Ministros y señores Ministros de Trabajo y Hacienda:

EXCELENTÍSIMO SEÑOR:

Los que suscriben, don Luis Sáinz de los Terreros y don Francisco Cañoto Chacón, Decano-Presidente y Secretario, respectivamente, del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, con domicilio en la calle de la Cruzada, número 4, ante V. E. comparecen y respetuosamente

EXPONEN:

Que en la "Gaceta" del día 3 de los corrientes se publica una Orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, disponiendo la creación de una Comisión interministerial que se encargue de la redacción de un Reglamento de delimitación de atribuciones y fijación de tarifas.

Que no habiendo en dicha Comisión más que un Vocal representante de los Arquitectos, convendría, para que dicha Comisión lleve lo mejor posible su actuación, el nombramiento de un Vocal suplente, que sustituyera al Vocal propietario en sus ausencias o enfermedades.

Por lo expuesto a V. E.

SUPLICO que, teniendo por presentada esta instancia, se sirva acceder a lo expuesto, autorizando al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España para el nombramiento de un Vocal suplente, además del propietario.

En Madrid a 14 de noviembre de 1935.

EL SECRETARIO,
Francisco Cañoto Chacón

V.º B.º
EL DECANO-PRESIDENTE,
Luis Sáinz de los Terreros

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad

EXCELENTÍSIMO SEÑOR:

Los que suscriben, don Luis Sáinz de los Terreros y don Francisco Cañoto Chacón, Decano-Presidente y Secretario, respectivamente, del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, con domicilio en la calle de la Cruzada, número 4, ante V. E. comparecen y con el debido respeto

EXPONE:

Que la ley de 25 de junio del año actual, promulgada para remediar el paro involuntario, en su art. 15 concede los beneficios de la ley de Saneamiento y mejora interior de poblaciones (artículo 13) a todos los particulares o sociedades inmobiliarias que edifiquen casa de renta, comenzando antes del 31 de diciembre de 1935 y terminando antes del 31 de diciembre de 1936, siempre que se trate de uno de los tres casos siguientes:

1.º Derribo de fincas fuera de línea y construcción de nuevas, cediendo al Ayuntamiento gratuitamente la parcela expropiable.

2.º Derribo de fincas declaradas insalubres con anterioridad a la ley, y construcción de otras nuevas.

3.º Construcción y ampliación de casas de pisos, siempre que sus alquileres no pasen de los límites que en cada tipo de población fija la ley (250 pesetas mensuales para Madrid y Barcelona).

Este artículo 13 ha favorecido muy notoriamente la edificación, ayudando a la resolución del paro obrero, pero las dificultades que encuentran los propietarios para despedir a los inquilinos, en los dos primeros casos, impidiendo el poder acogerse a la ley por no tener tiempo para comenzar las obras antes del 31 de diciembre, disminuye considerablemente las ventajas de este artículo de la ley, perjudicando con ello a la resolución del paro obrero y a la movi- lización de capitales.

Por tanto, sería conveniente:

1.º Que para la mejor aplicación de la ley mencionada se dictase una disposición referente al desalquilo de los pisos de aquellas fincas fuera de línea o insalubres que sus propietarios desearan derribar para comenzar otras dentro de lo que la ley del paro exige y que en todo caso se ampliase en tres meses el plazo para acogerse a los beneficios de la disposición citada, tanto para el comienzo de las obras como para terminarlas.

2.º Que dadas las dificultades que hay en los centros administrativos por la acumulación de expedientes no se contase para los plazos señalados los retrasos en los trámites administrativos en Ayuntamientos y demás Centros oficiales.

3.º Que por la autoridad competente se tomen las medidas necesarias para evitar el acaparamiento de materiales y subida de precios en los mismos ya iniciados, así como el aumento de precios en los solares.

Por lo expuesto a V. E.
SUPPLICAMOS que, teniendo por presentada esta instancia, se sirva acceder a lo que solicitamos.

Madrid, a 22 de noviembre de 1935.

EL SECRETARIO,
Francisco Cañoto Chacón

V.º B.º
EL DECANO-PRESIDENTE,
Luis Sáinz de los Terreros

Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad.

Instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda

EXCELENTÍSIMO SEÑOR:

El que suscribe, Luis Sáinz de los Terreros, como Decano-Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, ante V. E. comparece y

EXPONE:

Que en virtud de la Orden circular aparecida en la "Gaceta" del día 3 de los corrientes, dispuso la Presidencia del Consejo de Ministros la creación de una Comisión de elementos representantes de la Ingeniería civil y militar de la Arquitectura que, bajo la presidencia del Excmo. Señor Subsecretario de la del Consejo de Ministros, proponga las bases de un Reglamento sobre honorarios y deslinde de atribuciones de aquellos técnicos.

Hace suponer la creación de esta Comisión el propósito de poner correctivo a los inconvenientes y perjuicios que para la profesión de Arquitectura, para los servicios que los Arquitectos prestan al Estado, y en fin y fundamentalmente para el Estado mismo, derivan de las disposiciones referentes a los arquitectos dictados en aplicación de la ley de Restricciones, respecto a cuyos inconvenientes y perjuicios ha formulado exposición este Colegio en instancia del 11 del corriente presentada en ese Ministerio según recibo del día 12 del mismo mes.

Mas es lo cierto que, a pesar del buen propósito que la creación de la Comisión de referencia supone, los inconvenientes antes aludidos han nacido y se están produciendo, no sólo con la amplitud que de aquellas disposiciones dimana, sino con la mucha mayor que deriva el hecho de venirse aplicando con criterio de retroactividad no previstos en la ley, ni en sus disposiciones de aplicación, ni admisibles en términos normales.

Y en evitación de estos inconvenientes y perjuicios, que se refieren sobre todo a la liquidación de honorarios por obras anteriores a la ley de Restricciones, y de otra parte a la situación de los Arquitectos del Catastro, a V. E.

SUPLICA que en tanto la Comisión, que se crea por Orden circular del 2 de los corrientes de la Presidencia del Consejo de Ministros antes referida, realiza los trabajos que la encomiendan y el Gobierno dicta las resoluciones oportunas a la vista de los mismos, queden en suspenso las disposiciones que en aplicación de la ley de Restricciones se han dictado al respecto de los honorarios por los servicios que prestan los Arquitectos al Estado, así como las relativas a la situación de los dichos profesionales, adscritos al Catastro.

Viva V. E. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1935.

Luis Sáinz de los Terreros

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

XIII Congreso Internacional de Arquitectos

Nos comunica la Secretaría general del XIII Congreso Internacional de Arquitectos que, quedando terminado a fin de año la preparación del volumen de los actos oficiales de dicho Congreso, será distribuido gratuitamente a los miembros del mismo, reglamentariamente inscritos y que hayan pagado la cotización de 100 liras, remitiéndolo contra reembolso de 8 liras italianas, para gastos de expedición.

A los que no se hallen en las condiciones mencionadas y deseen adquirir dicho volumen, igualmente que a los no congresistas, se les remitirá previo el envío a la Secretaría general del Congreso, Lungotevere tor di Nona, número 1, Roma, de 50 liras italianas, estando incluido en dicha cantidad los gastos de expedición.

ALTAS

DESDE 1.º DE NOVIEMBRE

D. Fausto Gaiztarro y Arana.

" Antonio García de Arangoa.

DESDE 1.º DE DICIEMBRE

D. Germán Alvarez de Sotomayor.

" Ovidio Botella y Pastor.

" Ernesto Alfaro Fernández.

Imp. Luz y Vida, S. A., F.º Ricci, 9.-Tel. 31583.-Madrid



